

CONSTANCIA

Por este medio se hace de su conocimiento que según acuerdo No. **03-2020 de fecha 06 de enero de 2020**, acuerda ampliar el termino establecido en el acuerdo No. 02-2020 autorizando de manera temporal las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de la competencia únicamente con la rúbrica, **sin sellos correspondientes del seis (06) hasta el diez (10) de enero inclusive del dos mil veinte.**

A fin de que se publique en el portal de transparencia de la administración aduanera de Honduras, se adjunta enlace del acuerdo No. 03-2020:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjUwODc2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==



JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSTANCIA

Por este medio se hace de su conocimiento que según acuerdo No. **03-2020 de fecha 06 de enero de 2020**, acuerda ampliar el termino establecido en el acuerdo No. 02-2020 autorizando de manera temporal las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de la competencia únicamente con la rúbrica, **sin sellos correspondientes del seis (06) hasta el diez (10) de enero inclusive del dos mil veinte.**

A fin de que se publique en el portal de transparencia de la administración aduanera de Honduras, se adjunta enlace del acuerdo No. 03-2020:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjUwODc2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORANDO No. ADUANAS-SVA-017-2020

PARA: **JOSE MIGUEL RUIZ GARCIA**
Jefe Unidad de Transparencia

DE: **ELSENORA OBANDO** 
Jefe Sección de Valoración Aduanera

FECHA: **miércoles 08 de enero de 2020**

ASUNTO: **RESPUESTA MEMORANDO ADUANAS-UT-006-2020**

En atención a Memorando ADUANAS-UT-006-2020 en el que solicita, en cumplimiento con los lineamientos de verificación que establece el Instituto de Acceso la Información Pública (IAIP) referente a brindar la información respectiva del Portal Único de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita información de las Circulares con numeración (243, 269, 274) en forma digital y en cuadro, emitidas en la Sección de Valoración Aduanera.

Esta Sección le informa que las Circulares en referencia se anulan en cuanto a su numeración debido a que no fueron firmadas por las autoridades superiores en tal sentido se remitieron nuevamente vía correo electrónico a la Secretaria General para revisión y firma por las autoridades superiores actuales.

Atentamente.

EOE/BF*